



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar Social, al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que de manera coordinada entre sí y con la participación de los Patronatos y Comités Técnicos de Protección, Consolidación y Conservación, y el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, propongan la inclusión de una partida en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 destinada al mantenimiento de sitios, edificios, espacios, monumentos y demás elementos que integran el patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso c); 36 inciso c); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Se propone exhortar al titular de la Secretaría de Bienestar Social, al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que de manera coordinada entre sí y con la participación de los Patronatos y Comités Técnicos de Protección, Consolidación y Conservación, y el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, propongan la inclusión de una partida en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 destinada al mantenimiento de sitios, edificios, espacios, monumentos y demás elementos que integran el patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer lugar la promovente refiere que, el Estado de Tamaulipas es una entidad rica en historia, tradiciones y cultura en sus diferentes expresiones.

Indica que, asociados a los acontecimientos fundamentales de su devenir histórico, a lo largo y ancho del estado existen sitios, inmuebles, monumentos emblemáticos, efigies y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

un variado conjunto de elementos que plasman la grandeza y el carácter de todo un pueblo, y que constituyen el patrimonio histórico y cultural de todos y cada uno de las tamaulipecas y tamaulipecos

Menciona que, son edificaciones y elementos que nos unen como comunidad y trascienden las diferencias ideológicas, políticas o regionales, de momento o de contexto particular en el tiempo.

Manifiesta que, en todos los municipios de Tamaulipas existen restos, plazas, edificios, templos, monumentos y otros elementos que les dan identidad y distinción, y que en su conjunto, constituyen la síntesis de nuestro origen y evolución que nos caracteriza en el contexto nacional, como un pueblo noble, trabajador, franco y amistoso, orgulloso de su origen y con esperanza y fe en un brillante futuro.

Alude que, es preciso honrar esa idiosincrasia de múltiples formas, a través de la educación, de la cultura, del arte; recordándonos a nosotros mismos cómo hemos superado momentos difíciles, momentos trascendentales que pusieron a prueba nuestro temple y que demostraron de qué estamos hechos las tamaulipecas y tamaulipecos.

Señala que, este bagaje histórico y cultural, no es propiedad exclusiva de nadie en particular, nos pertenece a todo el conglomerado social, está más allá de la marca política del momento, y como tal, es una expresión didáctica para propios y extraños, que cuando visitan nuestro estado, pueden a través de él, observar la grandeza de Tamaulipas.

Refiere que, por ello, es importante que, respetando la normatividad legal, reglamentaria y administrativa, los sitios, inmuebles y todos los elementos constitutivos de nuestro patrimonio histórico y cultural, reciban el mantenimiento que permita admirar su belleza material y su valor inmaterial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Indica que, mediante decreto número Quincuagésima sexta- - 149 de fecha 1 de octubre de 1997 se expidió la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado; por el cual se abrogó a su antecedente. Ley Sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales existentes en el Estado, la cual a su vez fue expedida mediante decreto número 20, del 30 de abril de 1931.

Menciona que, por esta nueva ley, vigente hasta la fecha, se otorgó participación a los Ayuntamientos en materia de adecuación a la reglamentación y aplicación de las medidas adicionales de protección al Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, mediante la vía del convenio con el Estado y la Federación.

Manifiesta que, en el ordenamiento citado, se establece que podrán participar en su aplicación como órganos auxiliares, Patronatos y Comités Técnicos de Protección, Consolidación y Conservación; así como el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que en conjunto con la Secretaría de Bienestar Social del Estado y los Ayuntamientos, en coordinación con el Consejo -Estatel para la Cultura y las Artes son autoridades en la materia.

Alude que, actualmente, en el "Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022", en la línea de acción 2.1.6 del rubro de Cultura, se menciona como objetivo: "la generación de una oferta cultural vasta y diversa, accesible para todos, con el propósito de convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo e interesante para vivir o visitar, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos que habitan en nuestra Entidad Federativa".

Señala que, vinculado a esta línea de acción se implementa como estrategia, "el impulso a la cultura y el arte como manifestaciones cuyos beneficios se difundan por toda la sociedad y la impacte de manera sustantiva, al constituirse como medios que incidan positivamente en la equidad y el trato igualitario e influyan en la valoración de las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

personas, la tolerancia y el respeto de las diferencias, refrendando el rol de la cultura y las artes en la reconstrucción del tejido social".

Por último refiere que, destacan dentro de las líneas de acción, además, entre otras, las siguientes: "Crear y rehabilitar los espacios culturales para generar las condiciones de infraestructura para favorecer el acceso a la cultura": "Reconstruir y preservar el patrimonio cultural e histórico": y "Fortalecer la identidad tamaulipeca a través del rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural e histórico".

## **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos las dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

En primer término, es importante mencionar que la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado establece que:

**ARTÍCULO 27.-** *Los propietarios, poseedores o detentadores de inmuebles ubicados dentro de las zonas protegidas, deberán mantenerlos en buen estado físico, de acuerdo con las disposiciones que dicten las autoridades competentes al respecto; las que harán saber a los mismos, los términos de su disposición, fijando un plazo adecuado para la ejecución de las obras.*

**ARTÍCULO 34.-** *Los propietarios de bienes inmuebles adscritos al patrimonio histórico y cultural que los mantengan conservados, y en su caso los restauren, en los términos de la presente Ley, podrán solicitar que se les otorguen estímulos administrativos estatales o municipales, con base en el dictamen técnico que expida la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con el Reglamento.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En este sentido la Ley antes mencionada señala la obligación de que propietarios, poseedores o detentadores, deben mantener en buen estado los inmuebles, además se establecen estímulos administrativos tanto estatales como municipales a quien mantenga conservado el patrimonio histórico y cultural.

Ahora bien, la promovente hace referencia a la gran importancia del patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad, a su significado y gran valor para la sociedad, sin embargo en la exposición de motivos en ningún momento señala que existe una problemática de carácter extraordinario o urgente o bien un deterioro de estos espacios que no sea, más que el que con el paso del tiempo sufren todos los edificios de esta naturaleza, es decir no hay justificación para solicitar una partida presupuestal extraordinaria destinada al mantenimiento de sitios, edificios, espacios, monumentos y demás elementos que integran el patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad, y como ya se mencionó los propietarios tienen la obligación de conservarlo en buen estado.

Por los argumentos antes descritos determinamos declarar la iniciativa como improcedente, con la consideración de que en el Presupuesto de Egresos del Estado se contempla en diversos rubros, recursos destinados a la preservación del patrimonio histórico a cargo del estado.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar Social, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que de manera coordinada entre sí y con la participación de los Patronatos y Comités Técnicos de Protección, Consolidación y Conservación, y el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas propongan la inclusión de una partida en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 destinada al mantenimiento de sitios, edificios, espacios, monumentos y demás elementos que integran el patrimonio histórico y cultural de nuestra entidad, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

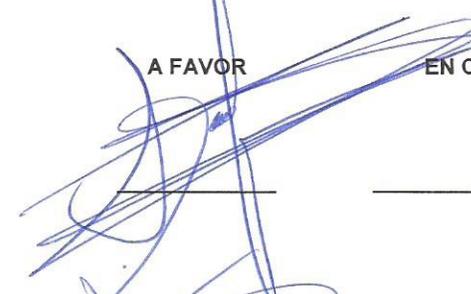
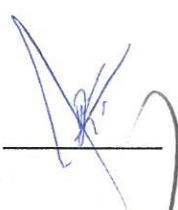
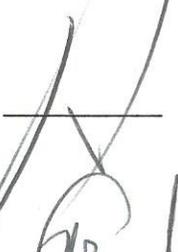
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

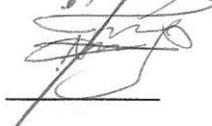
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ENTRE SÍ Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PATRONATOS Y COMITÉS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN, Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PROPONGAN LA INCLUSIÓN DE UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE SITIOS, EDIFICIOS, ESPACIOS, MONUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRA ENTIDAD



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

### COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA ENTRE SÍ Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PATRONATOS Y COMITÉS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN, Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, PROPONGAN LA INCLUSIÓN DE UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE SITIOS, EDIFICIOS, ESPACIOS, MONUMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRA ENTIDAD